



RESTITUCION BIEN INMUEBLE EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING
RADICADO No. 68001-31-03-007-2020-00195-00

Al Despacho de la señora Juez, informado que correspondió por reparto virtual la demanda de la referencia, remitida por correo electrónico de AECSA.

Bucaramanga, 22 de octubre de 2020.

FREDDY OSPINA
Sustanciador.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda Verbal de Restitución de BIEN INMUEBLE DADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING incoada por BANCOLOMBIA S.A. Contra YASMIN MANTILLA LOZANO.

Son requisitos para admitir la demanda los contenidos en el art. 82, 83, 84, 85 y 384 del C.G.P. en concordancia con el Decreto ley 806 del 4 de junio de 2020.

Revisada la demanda encuentra este Despacho que el demandante incumple con los siguientes requisitos:

De conformidad con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debe indicarse en el poder el correo electrónico del apoderado que debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados. Realizada la consulta en el SIRNA de la rama judicial se observa que la Doctora DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, no tiene registrado correo electrónico.

Establece el inciso tercero del artículo 5 de la misma norma, que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales., no cumpliéndose este requisito.

Por lo anterior y de conformidad con el Núm. 2 del art. 90 ibídem, se inadmite la demanda para que el actor en el término de cinco días, so pena de rechazo, corrija los defectos de que adolece la demanda:

Se reconoce personería a la SOCIEDAD AECSA del para actuar como apoderada de la parte demandante, conforme al mandato conferido.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE,


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 124, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 27/10/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
